



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

RIGOBERTO MURILLO AGUILAR, PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA Y LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ, con el carácter de Diputados integrantes de la XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el primer párrafo, de la fracción XXVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas sanas deben ser uno de los ejes rectores de los gobiernos en nuestro país, toda vez que es la existencia de recursos públicos lo que permite incidir sobre los principales problemas socio-económicos del Estado y la correcta administración de estos recursos, dentro del marco político económico y social, llevaría a lograr objetivos de orden público y se traducirían en bienestar colectivo, como la función fundamental del Estado, su complejidad, sus objetivos y la actividad para lograrlos.

Las nuevas dinámicas sociales han sido diseñadas para alcanzar la seguridad jurídica, estas exigen transparencia, acceso a la información, estabilidad en los marcos normativos e instituciones cimentadas en los valores sólidos de la democracia.

Las respuestas a estas exigencias no solo requieren una transformación de las instituciones públicas, sino también una transformación en la manera como éstas se relaciona con la ciudadanía. La consecución de mayores niveles de desarrollo, la cohesión social y el fortalecimiento de la confianza son parte de los resultados esperados.

Las finanzas públicas implican el aspecto multi e interdisciplinario, cuya aplicación es congruente con las funciones del Estado y sus estructuras, a fin de dar soporte al desarrollo social con equidad. El concepto de finanzas públicas sanas debe penetrar a la formulación del presupuesto público que sea instrumento de transformaciones sociales y económicas sustentables.

El marco jurídico estatal delimita y otorga sostén a las actividades financieras, al crear las reglas bajo las cuales se realizan las transacciones necesarias para que el Estado arribe a sus finalidades de rectoría y cumplimiento de sus más altos objetivos. La economía se relaciona a la creación de patrimonio y la manera de lograrlo; el gasto y los ingresos públicos, implican el concepto de la Hacienda Pública cuya función es obtener los recursos necesarios para enfrentar los costos de la administración estatal.

Durante los recorridos que hemos realizado en el Distrito Electoral al cual represento, los ciudadanos nos han manifestado la inquietud de conocer la información respecto a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que han sido enajenados y en que se han aplicado los recursos, nos han cuestionado también sobre la participación que ha tenido el Congreso del Estado en este tema.

Actualmente el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, primer párrafo, fracción XXVII a la letra dice:

“64.- Son facultades del Congreso del Estado:

I a la XXVI Bis.- ...

XXVII.- Autorizar al Gobernador para que ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, cuando su valor exceda de \$1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), previo avalúo catastral cuando se trate de inmuebles y de autoridad administrativa competente tratándose de bienes muebles.”

Ante esto, proponemos reformar el primer párrafo de la fracción XXVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con la verdadera intención de estar en armonía con las actuales políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, apegadas a la legalidad y legitimidad de los procesos de enajenación del patrimonio del Estado que es propiedad de todos los ciudadanos que viven y se desarrollan en esta entidad federativa y es a ellos a quienes se les debe de rendir cuentas de acuerdo con las exigencias de la sociedad moderna, de aquí la importancia de que el titular del Poder Ejecutivo Estatal en base a este ordenamiento jurídico solicite al pleno del H. Congreso del Estado la autorización de ejercer cualquier acto de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles cuando su valor exceda de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad considerada como razonable para estos efectos, aunado a que son los Diputados locales quienes representamos directamente a los ciudadanos, y en el ejercicio de los recursos públicos toda cantidad es importante, ya que proviene de los impuestos de los ciudadanos y es a ellos por medio de sus representantes a quien se les debe justificar la necesidad de venta de los bienes propiedad del Estado.

La transparencia en la gestión pública establecerá un diálogo honesto y responsable entre el Estado y la sociedad, para construir acuerdos orientados a enriquecer y mejorar la ejecución de las políticas públicas, que midan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, prevenir desviaciones y promover la adecuada y transparente aplicación de los recursos.

Para avanzar hacia este rumbo como sociedad y como Gobierno, es necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan; crear las instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias y capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente; bajo los principios de una gestión compartida, un desarrollo regional efectivo, un gobierno innovador, promotor y sensible, una administración profesional, alcanzar una productividad social y estructural, así como políticas públicas pertinentes fundamentadas en la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, debe decirse que la sociedad y el Gobierno participan en un proceso de continua y profunda revisión y evaluación, a fin de mantenerlo actualizado, incorporando los elementos más novedosos para hacerlo cada día más eficiente y atendiendo las demandas de los ciudadanos que reclaman un sistema justo, impulsor de la inversión, y no un sistema que se convierta en un obstáculo para el crecimiento.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de la Honorable Asamblea este Proyecto de Decreto, solicitando al Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, sea turnado a la Comisión o Comisiones Legislativas que corresponda.

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

ÚNICO.- SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Se reforma el primer párrafo de la fracción XXVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 64.- . . .

I a la XXVI Bis.- ...

XXVII.- Autorizar al Gobernador para que ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, cuando su valor exceda de **\$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, previo avalúo catastral cuando se trate de inmuebles y de autoridad administrativa competente tratándose de bienes muebles.

...
...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de B.C.S., a 07 de mayo de 2019

ATENTAMENTE

DIP. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ

DIP. RIGOBERTO MURILLO AGUILAR